

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Lima, 24 Noviembre de 2009

Nº 043-2009-CD-OSITRAN

PROCEDENCIA : Gerencia de Supervisión (GS)

MATERIA : Directiva para el Procedimiento Aplicable para las Liquidaciones y Aceptación de las Inversiones en el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia

VISTOS:

La Solicitud de la Empresa Concesionaria Aeropuertos del Perú S.A. remitida mediante Carta Nº 0787/2009/GG/AdP, la Nota Nº 1478-09-GS-OSITRAN, remitida a la Gerencia General con fecha 05 de noviembre de 2009, conteniendo el Informe Nº 0959-09-GS-OSITRAN, el proyecto de la Revisión C de la Directiva para el Procedimiento Aplicable para las Liquidaciones y Aceptación de las Inversiones en el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, así como el proyecto de Resolución de Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, norma de creación de OSITRAN, éste tiene entre sus objetivos velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, corresponde al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;

Que, asimismo dicha norma señala en su artículo 53º inciso c) que le corresponde al Consejo Directivo ejercer la función normativa del OSITRAN, en el marco de lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de creación de OSITRAN y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2009-CD-OSITRAN, de fecha 30 de junio de 2009, se aprobó la Revisión B de la Directiva para el Procedimiento Aplicable para las Liquidaciones y Aceptación de las Inversiones en el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia;

Que, dentro de la dinámica del proceso de reconocimiento de inversiones, y de acuerdo a lo solicitado por la Empresa Concesionaria, se ha visto por conveniente efectuar las precisiones a la Directiva anteriormente aprobada, toda vez que con ello se establecerá el procedimiento aplicable para las liquidaciones, reconocimiento de inversiones y gastos de todas las obras, adquisiciones de equipamiento, estudios básicos, planes maestros, auditorías ambientales, estudios de pre inversión, elaboración de Expedientes Técnicos, supervisión, gerenciamiento de proyectos, ingeniería de detalle, gastos de estructuración financiera, obras de mantenimiento periódico, intervenciones de mantenimiento correctivo, gastos de importación y nacionalización de equipos y otros rubros que se generen durante el periodo de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia;

Que, en tal virtud, con el fin de velar por el cabal cumplimiento de lo establecido en los Contratos de Concesión y en la normativa vigente, en cuanto a la supervisión sobre aspectos técnicos y operativos de las inversiones;

En ejercicio de la función Normativa de OSITRAN, establecida en el Artículo 22º del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, que permite a OSITRAN dictar normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades prestadoras o actividades supervisadas; y, estando a lo acordado en la Sesión del Consejo Directivo de fecha 24 de noviembre de 2009;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Revisión C de la Directiva para el Procedimiento Aplicable para las Liquidaciones y Aceptación de las Inversiones en el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, la cual consta de 15 páginas.


SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y la Directiva a que se refiere el Artículo 1º de la presente, a Aeropuertos del Perú y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Ente Concedente.

TERCERO.- Difundir la presente Resolución y la Directiva a que se refiere el Artículo 1º, en la Página Web de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


JUAN CARLOS ZEVALLOS URGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal PD N° 22550-09

 OSITRAN	NOMBRE DE LA DIRECCION			CODIGO
	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS LIQUIDACIONES Y ACEPTACION DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA			DIR-GS-004-09
	ELABORADO POR:	GS	APROBADO POR:	CD
	REVISADO POR:	GG	RESOLUCIÓN N°	043-2009-CD-OSITRAN

**DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS LIQUIDACIONES Y
 ACEPTACIÓN DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS
 DE PROVINCIA**

Noviembre de 2009

 OSITRAN	NOMBRE DE LA DIRECCION			CODIGO
	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS LIQUIDACIONES Y ACEPTACION DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA			DIR-GS-004-09
	ELABORADO POR:	GS	APROBADO POR:	CD
	REVISADO POR:	GG	RESOLUCIÓN N°	043-2009-CD-OSITRAN

CONTROL DE REVISIONES

N° Rev.	Fecha	Descripción	Pág.
A	04/05/09	Emitido para revisión de AdP y OSITRAN	14
B	01/06/09	Emitido para aprobación del CD	15
C	02/11/09	Emitido para aprobación del CD	15



 OSITRAN	NOMBRE DE LA DIRECCIVA			CODIGO
	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS LIQUIDACIONES Y ACEPTACION DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA			DIR-GS-004-09
	ELABORADO POR:	GS	APROBADO POR:	CD
	REVISADO POR:	GG	RESOLUCIÓN N°	043-2009-CD-OSITRAN

TABLA DE CONTENIDO

	ITEM	PAG.
	Control de Revisiones	2
	Tabla de Contenido	3
I	Generalidades	4
II	Antecedentes	4
III	Objetivo	4
IV	Alcance	4
V	Base Legal	5
VI	Definiciones	5 al 7
VII	Procedimiento Aplicable	7 al 11
VIII	Proceso de Reconocimiento de la Inversión Efectuada por el Concesionario	11
IX	Registros	11
X	Responsabilidades	11 al 12
XI	Anexos/Formatos	12 al 15

 OSITRAN	NOMBRE DE LA DIRECCTIVA			CODIGO
	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS LIQUIDACIONES Y ACEPTACION DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA			DIR-GS-004-09
	ELABORADO POR:	GS	APROBADO POR:	CD
	REVISADO POR:	GG	RESOLUCIÓN N°	043-2009-CD-OSITRAN

I. GENERALIDADES

Dentro de las actividades de Supervisión se encuentran los reconocimientos de Inversiones ejecutadas por las Entidades Prestadoras en cumplimiento de sus Contratos de Concesión.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 El numeral 8.1.1 del Contrato de Concesión, señala, entre otros, que el Concesionario tendrá a su cargo el diseño y construcción de las Obras Obligatorias y las del Plan Maestro de Desarrollo.
- 2.2 El Contrato de Concesión en el Anexo 17 – Esquema de Pago del Cofinanciamiento, establece dos modalidades de pago: i).- Vía Liquidaciones (Al contado) y ii).- Vía Pago por Obras - PAO.
- 2.3 Los pagos al contado contra la presentación de Liquidaciones es para los siguientes casos: i).- Obras de Rápido Impacto y Equipamiento Mínimo del Periodo Inicial¹; ii).- Pago del 30% de las inversiones del Periodo Remanente² y iii).- Mantenimiento Correctivo.
- 2.4 Para el pago del PAO existe dos opciones, siendo: i).- Pago a través de Certificados de Aceptación de Obra – CAO y ii).- Pagos Diferidos con Fondos del Fideicomiso.
- 2.5 El Concedente mediante Oficios N° 541-2008-MTC/25 y N° 412-2008-MTC/25, optó por la modalidad de pago del PAO a través de pagos diferidos con los fondos del fideicomiso para aquellas inversiones del Periodo Inicial que forman parte del concepto del PAO.

III. OBJETIVO


La presente directiva, tiene por objetivo precisar el procedimiento aplicable para las liquidaciones, reconocimiento de las inversiones y gastos directos e intangibles que se realizan en la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, en concordancia con la base legal vigente.

IV. ALCANCE

El presente procedimiento, deberá ser aplicado para las liquidaciones, reconocimiento de inversiones y gastos de todas las obras, adquisiciones de equipamiento, estudios básicos, planes maestros, auditorías ambientales, estudios de pre inversión, elaboración de Expedientes Técnicos, supervisión, gerenciamiento de proyectos, ingeniería de detalle, gastos de estructuración financiera, mantenimiento periódico, intervenciones de mantenimiento correctivo, gastos de importación y nacionalización de equipos y otros rubros que se generen durante el periodo de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, siempre y cuando el Concedente no opte por el pago a través de Certificados de Aceptación de Obras – CAO y para dicho caso será aplicable el Anexo 18 – Procedimiento de Aceptación de Obra, del Contrato de Concesión.

¹ Periodo Inicial: es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y el término del tercer año de la Concesión, inclusive.

² Periodo Remanente: es el periodo comprendido entre el inicio del cuarto Año de Concesión y el término del último Año de Concesión.

 OSITRAN	NOMBRE DE LA DIRECCIVA			CODIGO
	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS LIQUIDACIONES Y ACEPTACION DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA			DIR-GS-004-09
	ELABORADO POR:	GS	APROBADO POR:	CD
	REVISADO POR:	GG	RESOLUCIÓN N°	043-2009-CD-OSITRAN


V. BASE LEGAL

- 5.1 Contrato de Concesión y sus anexos.
- 5.2 Ley N° 26917 Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo.
- 5.3 Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- 5.4. Circulares del Proceso de Concesión (Circulares 25, 30, 33, 37 y 42 – Rubros incluidos en el PAO).
- 5.5. Adendas del Contrato de Concesión.

VI. DEFINICIONES


Para efectos de la aplicación del presente procedimiento, se entiende por:

- a) **AdP.-** Aeropuertos del Perú.
- b) **Concedente.-** Es el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- c) **Concesionario.-** Aeropuertos del Perú.
- d) **Contrato de Concesión.-** Contrato de Concesión suscrito con fecha 11 de Diciembre de 2006, entre el Estado Peruano y Aeropuertos del Perú y sus modificaciones.
- e) **DGAC.-** Dirección General de Aeronáutica Civil del MTC.
- f) **Equipamiento Mínimo Requerido.-** Es el equipamiento necesario, detallado en el Apéndice 1 del Anexo 25 del Contrato de Concesión, que el Concesionario deberá adquirir, durante el primer año de la Concesión, para garantizar la segura y eficiente operación de los aeropuertos.
- g) **Infraestructura Aeroportuaria.-** son las edificaciones, pavimentos e instalaciones que conforman el aeropuerto. Incluye las áreas de Lado Aire, las edificaciones del Terminal, estacionamiento vehicular y vías de acceso internas, entre otras.
- h) **Intangibles.-** gastos de estudios básicos, estudios relacionados con los planes maestros, auditorías ambientales, estudios de pre inversión, elaboración de Expedientes Técnicos, supervisión, gerenciamiento de proyectos, ingeniería de detalle, gastos de estructuración financiera y cualquier gasto similar relacionado con las inversiones.
- i) **Inversiones a ejecutar en el Periodo Inicial.-** son las inversiones en obras de rápido impacto y equipamiento mínimo, obras de seguridad y actividades de mantenimiento periódico a ser ejecutadas por el Concesionario durante los tres primeros años de la concesión, que se encuentran detalladas en el Anexo 25 del Contrato de Concesión y en los respectivos perfiles de inversión pública.
- j) **Informe Especial.-** Documento elaborado por el Supervisor, con el que informa a OSITRAN los aspectos referidos a su servicio.
- k) **Liquidación.-** son los documentos a ser presentados por el Concesionario una vez culminadas las Obras, Obras de Rehabilitación y Mejoramiento, adquirido el Equipamiento, realizado el Mantenimiento Periódico.
- l) **Mantenimiento.-** comprende las actividades rutinarias y periódicas necesarias para garantizar la confiabilidad y efectividad de los bienes de la concesión y requeridas

 OSITRAN	NOMBRE DE LA DIRECCTIVA			CODIGO
	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS LIQUIDACIONES Y ACEPTACION DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA			DIR-GS-004-09
	ELABORADO POR:	GS	APROBADO POR:	CD
	REVISADO POR:	GG	RESOLUCIÓN N°	043-2009-CD-OSITRAN

para dar cumplimiento a los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Contrato de Concesión. Incluye Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

- m) **Mantenimiento Preventivo.**- labor programada de mantenimiento llevada a cabo para evitar fallas de la infraestructura aeroportuaria o una reducción de la eficiencia de la misma. Puede ser rutinario o periódico.
- n) **Mantenimiento Correctivo.**- labor de mantenimiento llevado a cabo con el objetivo de corregir inmediatamente cualquier falla o imperfección imprevista en la infraestructura aeroportuaria que atente contra la seguridad del aeropuerto.
- o) **Mejoramiento.**- son las obras que deben ejecutarse para elevar el nivel y/o cualidades originales de la infraestructura aeroportuaria al momento de su construcción.
- p) **Obras.**- son el resultado de las inversiones que el Concesionario realice sobre los bienes de la concesión durante el periodo de la vigencia de la misma, que se clasifican en Obras Obligatorias, Obras del Plan Maestro de Desarrollo y Obras de Rehabilitación y Mejoramiento.
- q) **Obras Obligatorias.**- son el resultado de las inversiones que deberán ser ejecutadas dentro del periodo inicial, las cuales se encuentran definidas en los literales A, B y C del Anexo 25 del Contrato de Concesión.
- r) **Obras del Plan Maestro de Desarrollo.**- son el resultado de las inversiones de construcción, ampliación, mejoramiento, conservación y cualquier otra modificación de la infraestructura aeroportuaria que se encuentran contenidas en el Plan Maestro de Desarrollo y que deberán ser ejecutadas por el Concesionario durante el periodo remanente, previa aprobación del Plan Maestro de Desarrollo por el Concedente.
- s) **Obras de Rehabilitación y Mejoramiento.**- son el resultado de las inversiones destinadas a la rehabilitación y al mejoramiento del lado aire.
- t) **Obras Adicionales.**- son las inversiones que por razones de operación, seguridad, facilitación u homogeneidad de diseño, resultan necesarias durante la ejecución de las Obras Obligatorias, Obras del Plan Maestro de Desarrollo, Obras de Rehabilitación y Mejoramiento, Inversiones en Mantenimiento, y Equipamiento, las cuales no se encuentran contempladas y/o previstas total o parcialmente en las partidas de los Expedientes Técnicos aprobados por el CONCEDENTE, pero que tienen relación directa con las inversiones contenidas en éstos.
- u) **OSITRAN.**- Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público. Cumple con las funciones establecidas en el Contrato de Concesión, en la Ley N° 26917 y sus normas reglamentarias, complementarias, modificatorias y ampliatorias; o cualquier entidad que lo sustituya en el futuro. Asimismo, le corresponde supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión.
- v) **Pago por Mantenimiento y Operación – PAMO.**- es la suma de dinero expresada en dólares americanos requerido por el Concesionario para el mantenimiento, con excepción del Mantenimiento Periódico, y operación de los aeropuertos. Este importe ha sido consignado en la Propuesta Económica presentada por el Concesionario y será reajustado por inflación anualmente y revisado cada cinco (5) años.
- w) **Pago por Obras – PAO.**- es el pago trimestral en dólares o en soles, según la moneda en que se concerte la estructuración financiera, que el Concedente realizará a favor del Concesionario por la construcción de infraestructura, adquisición de

 OSITRAN	NOMBRE DE LA DIRECCIVA			CODIGO
	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS LIQUIDACIONES Y ACEPTACION DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA			DIR-GS-004-09
	ELABORADO POR:	GS	APROBADO POR:	CD
	REVISADO POR:	GG	RESOLUCIÓN N°	043-2009-CD-OSITRAN

equipamiento y mantenimiento periódico, efectuadas tanto en el periodo inicial como en el periodo remanente. El mecanismo para determinar el PAO se encuentra explicado en el Acápite 2.5 del Anexo 17 del Contrato de Concesión.

- x) **Periodo Inicial.**- es el periodo comprendido entre la fecha de cierre y el término del tercer año de concesión, inclusive.
- y) **Pronunciamiento.**- Es el acto administrativo en virtud del cual OSITRAN, a través de sus órganos competentes, comunica al Concesionario sus decisiones.
- z) **Supervisor.**- Entidad privada especializada, contratada por OSITRAN con el fin de apoyar en las acciones de fiscalización técnica que le compete durante el desarrollo de las obras, de acuerdo al numeral 8.12 del Contrato de Concesión.

VII. PROCEDIMIENTO APLICABLE


7.1 LIQUIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE INVERSIONES Y GASTOS CON PAGOS AL CONTADO

7.1.I Determinación de las inversiones y gastos que corresponden a esta modalidad

TIPO DE INVERSIÓN Y GASTO	CÓDIGO	PERIODO DE CONCESIÓN		OBSERVACIÓN
		INICIAL	REMANENTE	
Obras de Rápido impacto	ORI	Aplica	No aplica	-
Equipamiento Mínimo Requerido	EMR	Aplica	No aplica	Según anexo 25, apéndice 1
Equipamiento Mínimo Necesario	EMN	Aplica	No aplica	Según anexo 25
Mantenimiento Correctivo	MC	Aplica	Aplica	-
Inversión en Intangibles	II	Aplica	Aplica	-
Otros (Circular 25, 30, 33, 37 y 42, etc.)	O	Aplica	Aplica	-

7.1.II Documentación a ser presentado para la liquidación de cada tipo de inversión y gasto

Ítem	Descripción	ORI	EMR	EMN	MC	II	O
1	STM: Solicitud de Trabajo de Mantenimiento	-	-	-	X	-	-
2	Informe de Necesidad del MC	-	-	-	X	-	-
3	Cotización del postor adjudicado	X	X	X	X	X	X
4	Cuadro comparativo del proceso de contratación	X	X	X	X	X	X
5	Carta de adjudicación	X	X	X	X	X	X
6	Orden de compra	X	X	X	X	X	X
7	Contrato	X	-	-	-	X	X
8	Facturas	X	X	X	X	X	X
9	Acta de conformidad o recepción	X	-	-	X	-	-

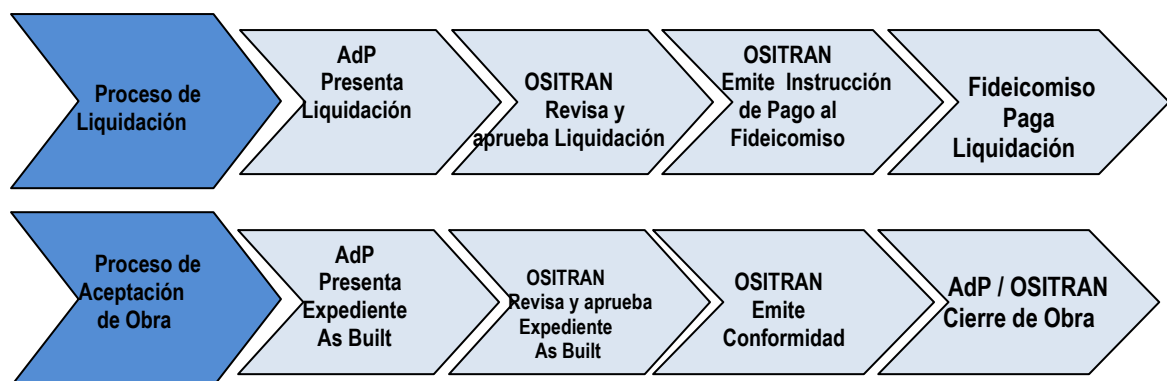
 OSITRAN	NOMBRE DE LA DIRECCIVA			CODIGO
	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS LIQUIDACIONES Y ACEPTACION DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA			DIR-GS-004-09
	ELABORADO POR:	GS	APROBADO POR:	CD
	REVISADO POR:	GG	RESOLUCIÓN N°	043-2009-CD-OSITRAN

Ítem	Descripción	ORI	EMR	EMN	MC	II	O
10	Guía de Remisión	-	X	X	-	-	-
11	Informe Final del Servicio	-	-	-	X	-	-
12	Reporte de Intangibles	-	-	-	-	X	-
13	Entregable	-	-	-	-	X	X

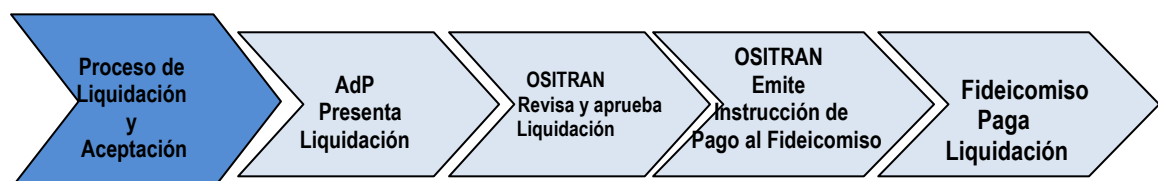
7.1.III Documentos a ser presentados en los Expedientes Post Construcción/As Built/Dossier para la aceptación de obras


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ORI
1.0	Actas de Obra	
1.1	Acta de entrega de terreno	X
1.2	Acta de recepción de obra y listado de observaciones	X
1.3	Acta de levantamiento de observaciones	X
2.0	Memoria Descriptiva	
2.1	Memoria descriptiva final visada	X
2.3	Registro de pruebas de control de calidad	X
3.0	Planos Post Construcción	
3.1	Planos conforme a obra (As Build)	X
3.2	Planos de Ubicación y localización	X
4.0	Otros	
4.1	Liquidación contable del contrato	X
4.2	Detalle de las modificaciones efectuadas a los Expedientes Técnicos de Obra (Adicionales/Deductivos)	X

7.1.IV Proceso general de liquidación y aceptación de obras



7.1.V Proceso general de liquidación y aceptación de Equipamiento, mantenimiento correctivo, intangibles y otros



 OSITRAN	NOMBRE DE LA DIRECCTIVA			CODIGO
	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS LIQUIDACIONES Y ACEPTACION DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA			DIR-GS-004-09
	ELABORADO POR:	GS	APROBADO POR:	CD
	REVISADO POR:	GG	RESOLUCIÓN N°	043-2009-CD-OSITRAN

7.1.VI Flujoograma del Proceso de Liquidación, Aceptación y Reconocimiento de Inversiones (Obras, Equipamiento y Mantenimiento Periódico).

Ver Anexo 1


7.2 LIQUIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE INVERSIONES Y GASTOS CON LA MODALIDAD DE PAGO POR OBRAS - PAO

7.2.I Determinación de las inversiones y gastos que corresponden a esta modalidad

TIPO DE INVERSIÓN Y GASTO	CÓDIGO	PERIODO DE LA CONCESIÓN		OBSERVACIÓN
		INICIAL	REMANENTE	
Obras de Seguridad	OSE	Aplica	-	
Obras necesarias	ONE	Aplica	-	Clasificada por el MTC según adenda
Equipamiento Necesario	ENE	Aplica	-	Clasificada por el MTC según adenda
Obras de Ampliación y remodelación de terminales	OART	Aplica	-	
Obras del Plan Maestro	OPM	-	Aplica	
Equipamiento del Plan Maestro	EPM	-	Aplica	
Obras de Rehabilitación y Mejoramiento del Lado Aire	ORMLA	-	Aplica	
Mantenimiento Periódico	MP	Aplica	Aplica	
Inversión en Intangibles	II	Aplica	Aplica	
Otros (Circular 25, 30, 33, 37, 42, etc.)	O	Aplica	Aplica	

7.2.II Documentos a ser presentado para la liquidación de cada tipo de inversión y gasto

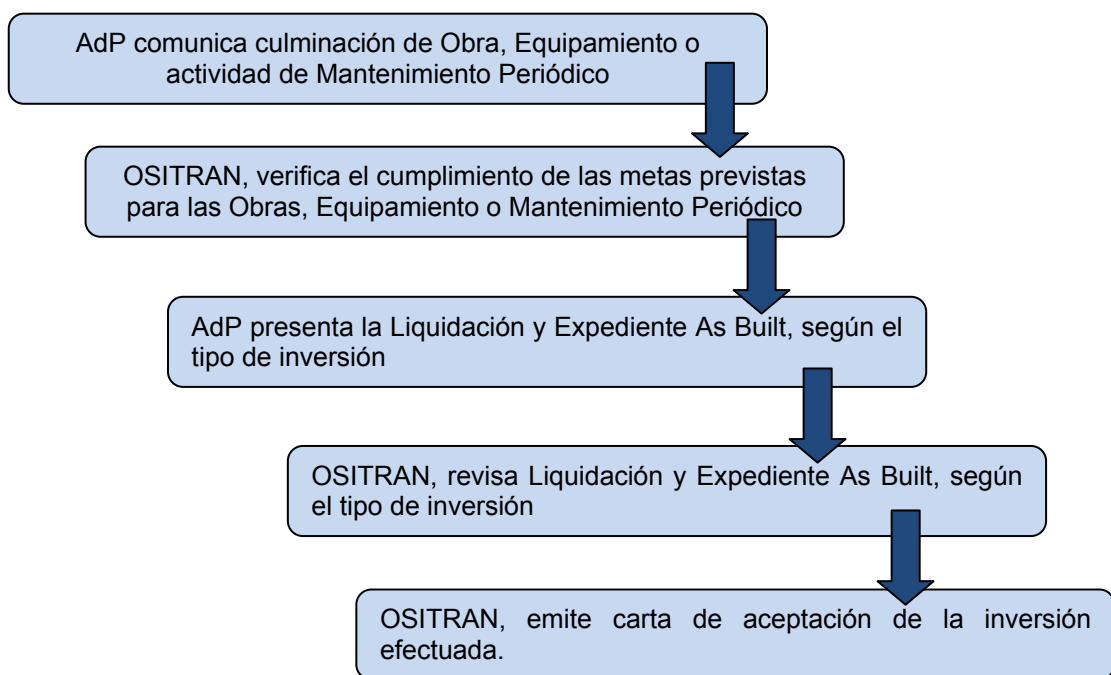
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OSE	ONE	ENE	OART	OPM	EPM	ORMLA	MP	II	O
1	Cotización del postor adjudicado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Cuadro comparativo del proceso de contratación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Carta de adjudicación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Orden de compra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Contrato	X	X		X	X		X		X	X
6	Facturas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Acta de conformidad o recepción	X	X	-	X	X	-	X	X	-	-
8	Guía de Remisión	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
9	Reporte de Intangibles	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
10	Entregable	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X


 OSITRAN	NOMBRE DE LA DIRECCTIVA			CODIGO
	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS LIQUIDACIONES Y ACEPTACION DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA			DIR-GS-004-09
	ELABORADO POR:	GS	APROBADO POR:	CD
	REVISADO POR:	GG	RESOLUCIÓN N°	043-2009-CD-OSITRAN

7.2.III Documentos a ser presentados en los Expedientes Post Construcción/As Built/Dossier para la aceptación de obras y mantenimiento periódico

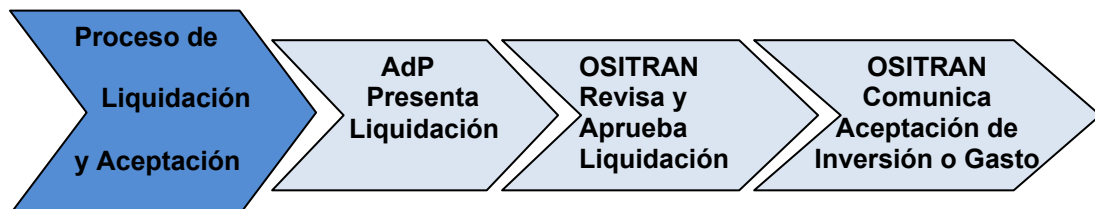
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OSE/ONE/OART/ OPM/ORMLA/MP
1.0	Contrato Suscrito con el Contratista	X
2.0	Factura(s) de Pago(s) de Efectuado(s) al Contratista	X
3.0	Actas de Obra	
3.1	Acta de entrega de terreno	X
3.2	Acta de recepción de obra y listado de observaciones	X
3.3	Acta de levantamiento de observaciones	X
4.0	Memoria Descriptiva	
4.1	Memoria descriptiva final visada	X
4.2	Situación previa (trabajos ejecutados e instalaciones antes de la obra)	X
4.3	Registro de pruebas de control de calidad	X
5.0	Planos Post Construcción	
5.1	Planos conforme a obra (As Build)	X
5.2	Planos de Ubicación y localización	X
6.0	Otros	
6.1	Liquidación contable del contrato	X
6.2	Detalle de las modificaciones efectuadas a los Expedientes Técnicos de Obra (Adicionales/Deductivos)	X

7.2.IV Proceso general de liquidación y aceptación de obras, equipamiento o mantenimiento periódico.



 OSITRAN	NOMBRE DE LA DIRECCIVA			CODIGO
	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS LIQUIDACIONES Y ACEPTACION DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA			DIR-GS-004-09
	ELABORADO POR:	GS	APROBADO POR:	CD
	REVISADO POR:	GG	RESOLUCIÓN N°	043-2009-CD-OSITRAN

7.2.V Proceso general de liquidación y aceptación de intangibles y otros



VIII. PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN EFECTUADA POR EL CONCESIONARIO

Para efectuar el Reconocimiento de las Inversiones realizadas por el Concesionario, OSITRAN verificará:

- Que los comprobantes de pago presentados en las Liquidaciones correspondan a las inversiones obligatorias previstas en el Contrato de Concesión.
- Que la sumatoria de los comprobantes de pago de cada una de las inversiones realizadas no excedan al monto contratado en aplicación del Anexo 27 – Reglamento para Ejecución y Contratación de las Obras, Actividad de Mantenimiento Periódico, Equipamiento, y Servicios y Consultorías, del Contrato de Concesión.
- En los casos en la cual el Concesionario presente comprobantes pago en moneda extranjera (Dólares USA), se utilizará el Tipo de Cambio precisado en el numeral 1.115 del Contrato de Concesión y se tomara como fecha para la determinación del Tipo de Cambio la fecha de emisión del Comprobante de Pago.


IX. REGISTROS

Los registros generados en la aplicación de este procedimiento son:

REGISTROS		ALMACENAMIENTO	
CÓDIGO	NOMBRE	LUGAR	TIEMPO
LIQ – ORI	Liquidación – ORI	Control Documentario de OSITRAN/AdP	
LIQ – MC	Liquidación – MC	Control Documentario de OSITRAN/AdP	
LIQ – OSE	Liquidación – OSE	Control Documentario de OSITRAN/AdP	
LIQ - MP	Liquidación – MP	Control Documentario de OSITRAN/AdP	
LIQ - OART	Liquidación – OART	Control Documentario de OSITRAN/AdP	
LIQ - OPM	Liquidación – OPM	Control Documentario de OSITRAN/AdP	
LIQ - EPM	Liquidación – EPM	Control Documentario de OSITRAN/AdP	
LIQ - EMN	Liquidación – EPM	Control Documentario de OSITRAN/AdP	

X. RESPONSABILIDADES

8.1 De AdP:

 OSITRAN	NOMBRE DE LA DIRECCTIVA			CODIGO
	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS LIQUIDACIONES Y ACEPTACION DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA			DIR-GS-004-09
	ELABORADO POR:	GS	APROBADO POR:	CD
	REVISADO POR:	GG	RESOLUCIÓN N°	043-2009-CD-OSITRAN

8.1.1 Cumplir con la presentación de los documentos y fechas establecidas para la presentación de las liquidaciones.

8.1.2 Emitir el informe mensual de inversiones

8.2 De OSITRAN

8.2.1 Revisar y aprobar las liquidaciones.

8.2.2 Emitir las Instrucciones de pago al fideicomiso para los pagos al contado.


8.2.3 Emitir los documentos de reconocimiento de inversiones o gastos que serán pagados mediante Estructuración Financiera.

XI. ANEXOS/FORMATOS

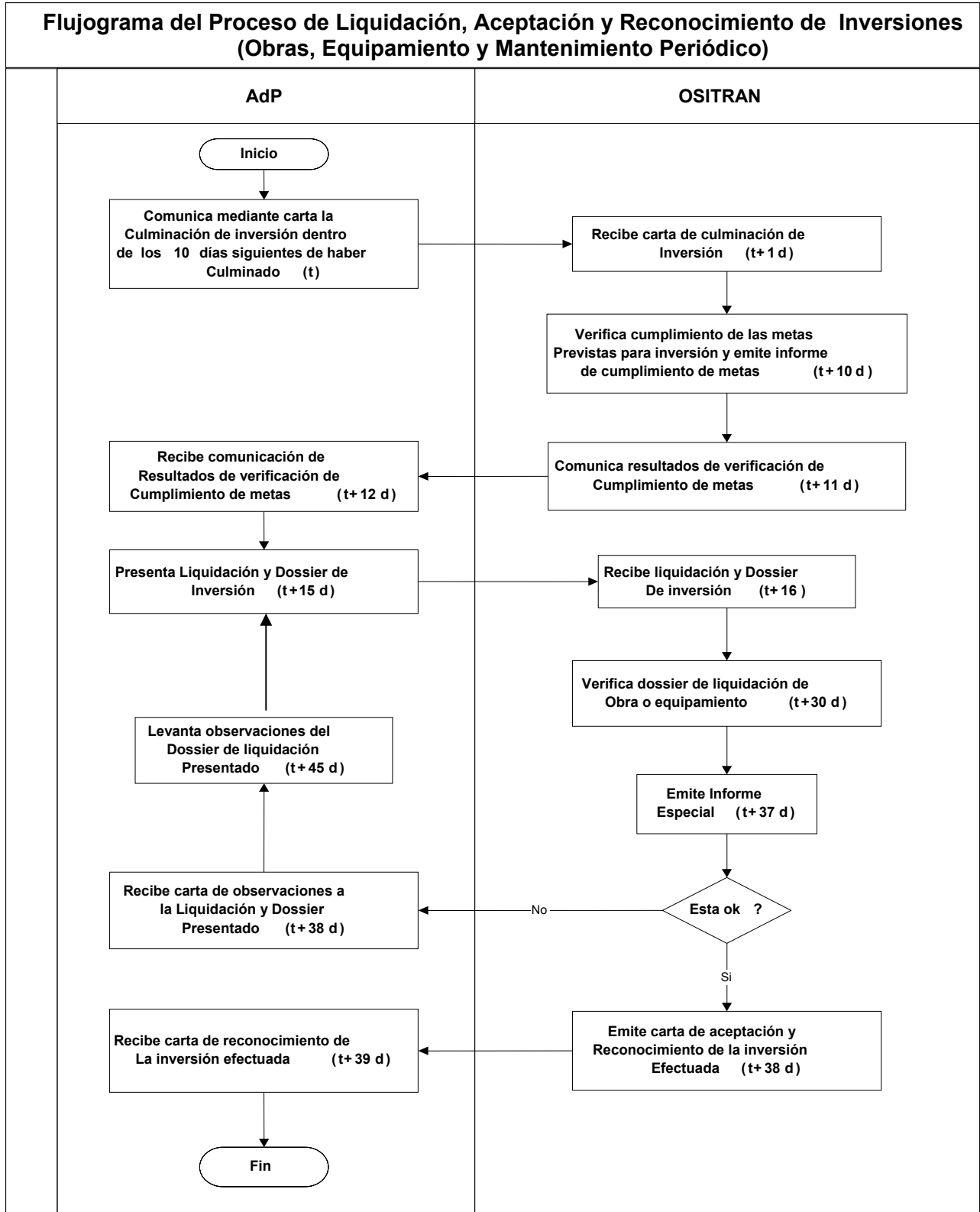
9.1 Anexo 1: Flujoograma del Proceso de Liquidación, Aceptación y Reconocimiento de Inversiones (Obras, Equipamiento y Mantenimiento Periódico)


9.2 Formato N° 01: Carta de Instrucción de Pago emitida por OSITRAN a COFIDE para los pagos bajo la modalidad de "Liquidación" (al contado).

9.3 Formato N° 02: Carta de Reconocimiento de Inversiones o Gastos efectuados con la modalidad de pago vía "Pago por Obras" – PAO.

 OSITRAN	NOMBRE DE LA DIRECCTIVA			CODIGO
	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS LIQUIDACIONES Y ACEPTACION DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA			DIR-GS-004-09
	ELABORADO POR:	GS	APROBADO POR:	CD
	REVISADO POR:	GG	RESOLUCIÓN N°	043-2009-CD-OSITRAN

ANEXO N° 1



 OSITRAN	NOMBRE DE LA DIRECCIVA			CODIGO
	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS LIQUIDACIONES Y ACEPTACION DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA			DIR-GS-004-09
	ELABORADO POR:	GS	APROBADO POR:	CD
	REVISADO POR:	GG	RESOLUCIÓN N°	043-2009-CD-OSITRAN

Formato N° 01:

Carta de Instrucción de Pago emitida por OSITRAN a COFIDE para los pagos bajo la modalidad de "Liquidación" (al contado).

OFICIO N° -200X -GS-OSITRAN

Lima,.....

Señores
COFIDE

Calle Augusto Tamayo N° 160
San Isidro.-

Referencia : Contrato de Fideicomiso de Administración de Flujos
Cofinanciamiento de aeropuertos de provincia y segunda pista del
Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

De mi consideración:

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de la referencia, sírvase efectuar el pago, el cual deberá ser realizado en dólares USA, de acuerdo con el siguiente detalle:


- | | | |
|----------------------|---|---|
| 1. Pago | : | Cofinanciamiento del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia. |
| 2. Motivo del pago | : | (Precisar el tipo de inversión efectuada: ORI, EQMR, MC, otros) |
| 3. Modalidad | : | Transferencia a cuenta y/o Cheque de Gerencia |
| 4. Receptor del Pago | : | Aeropuertos del Perú S.A. |
| 5. RUC | : | 20514513172 |
| 6. Cuenta a Cargar | : | Cuenta de Pagos Primer Grupo de Aeropuertos |
| 7. Importe | : | USD (Números) y (Letras), incluido IGV. |

Liberamos de toda responsabilidad al FIDUCIARIO, por el destino que se le den a los recursos, como consecuencia de la presente "Instrucción de Pago". Para todos los efectos, se entiende que OSITRAN cuenta con todas las aprobaciones necesarias, no siendo responsabilidad del FIDUCIARIO la verificación de dichas aprobaciones, ni el cumplimiento de normas que pudieran afectar la presente instrucción.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Gerencia de Supervisión

 OSITRAN	NOMBRE DE LA DIRECCION			CODIGO
	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS LIQUIDACIONES Y ACEPTACION DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA			DIR-GS-004-09
	ELABORADO POR:	GS	APROBADO POR:	CD
	REVISADO POR:	GG	RESOLUCIÓN N°	043-2009-CD-OSITRAN

Formato N° 02:

Carta de Reconocimiento de Inversiones o Gastos efectuados con la modalidad de pago vía "Pago por Obras" - PAO

OFICIO N° -200X -GS-OSITRAN

Lima,.....

Señora
LEONIE ROCA VOTO BERNALES
Gerente General
AEROPUERTOS DEL PERÚ S. A.
Presente

Asunto : Reconocimiento de Inversión por concepto de ejecución de.....

Referencia : Carta N°.../200X/GG/AdP

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual su Representada, solicita el reconocimiento de la inversión realizada por concepto de ejecución

Al respecto, le manifiesto que de acuerdo a lo señalado en Informe N° -----200--GS-OSITRAN, cuya copia se adjunta y en concordancia al numeral 2.5.1 del Anexo 27 del Contrato de Concesión, se reconoce la inversión realizada por su Representada por el monto ascendente a.....(incluido el IGV) por la ejecución de, obra que fue culminada el día ____ de _____ del _____.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada como sustento de la inversión efectuada.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Gerencia de Supervisión